



ELANÁLISISDECF **MODIFICACIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS** Una enmienda del PP plantea invertir el procedimiento de reembolso del precio notificado: se pagará siempre a precio de financiación y cuando se venda fuera del SNS, la farmacia abonará la diferencia a laboratorio o mayorista. Esto obliga a crear un registro con la información mensual. Además, propone un cambio de nomenclatura para las entidades de distribución que incluya a terceros y almacenes aduaneros

'Carta blanca' al doble precio del medicamento

B. G. S.

beatriz.garcia@correofarmaceutico.com

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales aprobó la semana pasada el dictamen del Proyecto de Ley que modifica la Ley de Garantías de Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios y con él, tras evitar tres enmiendas a la totalidad de la reforma, se han aprobado varias enmiendas presentadas por el grupo popular que plantean, entre otros aspectos, favorecer la extensión del doble precio de los medicamentos al obligar a las farmacias a justificar qué medicamentos se han dispensado con cargo al SNS.

De hecho, como avanzó www.correofarmaceutico.com, gracias al apoyo de 23 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, se aprobó la enmienda por la que se obliga a laboratorios, mayoristas y farmacias (a través del Consejo General de COF) a facilitar la información que permita contrastar si un medicamento ha sido vendido al



Jesús Aguirre, senador del Grupo Parlamentario Popular.

SNS o fuera de financiación. Y este control sólo se puede realizar con un sistema "informático independiente e imparcial" capaz de realizar "los cálculos necesarios a partir de la información facilitada mensualmente por las partes implicadas". Este registro, que estaría bajo la tutela de la

Dirección General de Farmacia, daría la vuelta al procedimiento actual del precio notificado (que se aplica en los medicamentos que están fuera de la financiación que mantienen indicaciones financiadas y que, en la práctica, genera una situación de doble precio): las transacciones se harían

a precio financiado y la oficina de farmacia, "en aquellos medicamentos que se establezca y que hayan sido dispensados fuera del Sistema Nacional de Salud", tendrá que hacer la devolución oportuna a laboratorio o mayorista.

Como dice la enmienda, la reforma de la Ley de Ga-

Compatibilidad. "Un titular de farmacia puede estar en el Consejo de Administración de una cooperativa, lo que no puede hacer es ocupar un cargo de la junta directiva. Y como ejemplo pongo el puesto de gerente, que es el que no se podría compatibilizar". Son palabras de senador del Grupo Parlamentario Popular, Jesús Aguirre, quien cree que el texto que modificará la Ley de Garantías "está claro y no necesita más matizaciones tal y como está". En otro orden de cosas, explica que el grupo decidió retirar la enmienda que matizaba la intercambiabilidad de los fármacos identificados como EFG.

rantías introducida por el RDL 16/2012 que creó el precio notificado, hace que "los medicamentos incluidos en el régimen de financiación del Sistema Nacional de Salud únicamente serán vendidos a su precio de financiación (fijado por las autoridades sanitarias) en el caso de que sean efectivamente dispensados con cargo al SNS". Así, se da carta blanca a que se consolide el precio industrial, que será superior al de financiación. La enmienda, no obstante, indica que "el procedimiento para su articulación [del registro] se desarrollará reglamentariamente".

MIRADA A LA DISTRIBUCIÓN

En las enmiendas aprobadas el PP también ha mirado a la distribución farmacéutica. Por un lado, promueve "la sustitución del término *almacén mayorista* o *almacén de distribución al por mayor* por *entidad de distribución*". Con este cambio se pretende establecer una nomenclatura más general que incluya no sólo a los mayoristas convencionales sino a otros operadores que han ido surgiendo fruto de la evolución de la actividad como los terceros (por encargo

La distribución, a por la baza de la transaccional

B. G. S. Uno a uno se han ido quemando los cartuchos a disposición de los mayoristas para evitar que la modificación de la Ley de Garantías declare la incompatibilidad del cargo de titular de farmacia con el alguno de los cargos de responsabilidad en las distribuidoras. El último cartucho: conseguir que el Pleno del Senado admita una transaccional este miércoles.

"Estamos recogiendo información, hablando con los grupos para buscar una solución con la que poner fin a una propuesta que nos ha sorprendido a todos", explica a CF Antonio Abril, presidente de la patronal Fedifar. Una de las opciones podría ser que PP (que tiene

la mayoría en el Senado), CiU y, tal vez, PNV saquen adelante una transaccional en la que se deje al margen la cuestión de incompatibilidad. Sin embargo, el senador del PP Jesús Aguirre, no se muestra muy convencido al entender que no hay problema con la compatibilidad (ver imagen).

Distribuidores consultados, no obstante, trasladan

► **Mayoristas muestran su malestar con una propuesta que "no entienden" y que "no aporta"**

el malestar con esta propuesta que, como apunta Antonio Mingorance, presidente de Hefagra y Farmanova, "no se entiende". "Quiénes la hayan propuesto tendrán que explicarnos qué motivo, de índole económico o sanitario, la justifica". De aprobarse, apunta, "llevará a una situación de ingobernabilidad a la distribución".

Pablo Ramos, presidente de la asturiana Cofas, se muestra en esta misma línea: "Puedo entender que los cargos directivos de las cooperativas tengan cierta incompatibilidad, pero un cargo político como el del presidente, no". Para Ramos, "las propias cooperativas, sus estatutos, exigen

EN 5 IDEAS

1. APROBACIÓN EN PLENO

La modificación de la Ley de Garantías sigue su curso, aunque para que la aprobación definitiva aún falta que el Pleno del Senado dé el visto bueno al texto y lo devuelva al Congreso.

2. MAYORÍA VÁLIDA

El Grupo Parlamentario Popular hace valer su mayoría en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales y evita tres vetos a la totalidad (Socialista, Entesa y Grupo Mixto).

3. CONSENSO

La votación de la enmienda para consolidar el precio industrial no encontró rechazo. De hecho, ha obtenido 23 votos a favor, sólo tres abstenciones y ninguno en contra.

4. MÁS CONTROL

Para que se pueda establecer el doble precio, se incrementará el control mediante un registro que permita justificar y abonar la diferencia a laboratorios y mayoristas.

5. REGULACIÓN PENDIENTE

El registro, dependiente de la Dirección General de Farmacia, recibirá datos de laboratorio, mayoristas y farmacias pero aún está pendiente su desarrollo reglamentario.

del laboratorio titular de la comercialización o los que estén situados en aduanas) a los que quiere dar potestad para "distribuir y también exportar".

También se ha aprobado una enmienda para evitar que la autorización a un tercero para la realización de actividades de distribución no se incluya automáticamente "en todos los casos, entre las actividades autorizadas a los mayoristas". La justificación es que "la gestión de las actividades para las que puede ser contratado un almacén precisa unos procedimientos y una capacitación del personal diferentes y debería ser el almacén el que decidiera si desea o no desarrollar dicha actividad".

Además, se ha tenido en cuenta una corrección formal expresada tanto por el Grupo Parlamentario Socialista como por Entesa del Progres de Catalunya.